



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia.
ORDENADOR DEL GASTO	Gustavo Adolfo Castaño Estrada subdirector (E)
OBJETO	5_9549_465 Compra de equipos para modernización de ambientes de formación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cumple la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación profesional integral para su incorporación y desarrollo en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, conforme a la Ley 119 de 1994. Como principal motor de transformación productiva e inclusión social, el SENA garantiza programas de formación de alta calidad, fomentando el empleo y la intermediación laboral eficaz, soportados en la innovación, la investigación y la excelencia en la gestión.

En este contexto, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño tiene como propósito la formación integral de aprendices en diversas áreas del conocimiento, asegurando su desarrollo físico, mental y social. Para cumplir con los lineamientos institucionales y los objetivos misionales relacionados con la calidad educativa, el bienestar y la permanencia estudiantil, se ha



identificado la necesidad prioritaria de modernizar los ambientes de formación mediante la adquisición de equipos que incluyen, televisores, neveras, video beam y pantallas digitales, entre otros.

Actualmente, el centro no dispone de la cantidad suficiente de estos elementos, lo que limita la implementación de estrategias pedagógicas, el bienestar institucional y la creación de espacios funcionales que favorezcan el aprendizaje activo. Esta carencia afecta directamente la calidad de la formación y la experiencia académica de los aprendices.

La adquisición de estos equipos permitirá:

Modernizar y adecuar los ambientes de formación, garantizando la permanencia y el rendimiento académico, al ofrecer condiciones que promuevan el aprendizaje y la participación activa.

Dado que el Complejo atiende la demanda educativa de los 19 municipios del Occidente Antioqueño, esta inversión es fundamental para garantizar la cobertura y calidad del servicio educativo. Además, responde al enfoque de formación integral y a la necesidad de ambientes que faciliten actividades pedagógicas, recreativas y de promoción del bienestar físico y mental.

Para atender esta necesidad de manera eficiente y oportuna, se propone adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Adquisición en Grandes Almacenes (Grandes Superficies) a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, publicada por Colombia Compra Eficiente. Esta modalidad asegura condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento normativo, permitiendo la dotación inmediata de los ambientes formativos.

El objeto contractual será ejecutado por una persona natural o jurídica especializada, con experiencia en el sector y que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y de calidad exigidos por el SENA.

En este orden de ideas, esta entidad identifico la existencia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y publicado por Colombia Compra Eficiente, la Adquisición en Grandes Almacenes (Grandes Superficies) el cual se encuentra vigente, como se evidencia a continuación:



### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

community.secop.gov.co/Public/AnnualPurchasingPlanEditPublic?Id=677162

Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCÉS  
Teléfono: 5760000  
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 932.050.811.924 pesos colombianos  
Limite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 pesos colombianos  
Limite de contratación Cantidad mínima: 142.350.000 pesos colombianos

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él designados.

**Adquisiciones planeadas** [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:   
Código UNSPSC: [Agrupar códigos UNSPSC](#)  
Modalidad de selección: [Agrupar](#) [Eliminar filtros](#)

**Adquisiciones planeadas**

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
45111800	5_9549_465 Compra de equipos para modernización de 86141702 ambientes de formación, conforme a las especificaciones 52141800 técnicas establecidas.	Noviembre	Noviembre	60 Días	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	141.936.884 POLICIA	141.936.884 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia

[Exportar Excel](#) [Exportar Excel\(CSV\)](#)

**Necesidades adicionales** [Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:   
Código UNSPSC: [Agrupar códigos UNSPSC](#) [Eliminar filtros](#)

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E- Productos de uso final	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
2	F- Servicios	86141702	Tecnología audiovisual



3	E- Productos de uso final	52141800	Otros electrodomésticos
---	---------------------------	----------	-------------------------

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

5\_9549\_465 Compra de equipos para modernización de ambientes de formación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso comprende todas las actividades necesarias para garantizar la adquisición, y entrega de los equipos y mobiliario requeridos para la modernización de los ambientes de formación del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, cumpliendo con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Este alcance incluye, pero no se limita a:

- Suministro y entrega de los equipos en las instalaciones del centro de formación, en condiciones óptimas y dentro de los plazos establecidos.
- Adecuación de los elementos adquiridos en los ambientes formativos, asegurando su correcta disposición y funcionamiento.
- Cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de seguridad, orientados a la ergonomía, salud y bienestar de aprendices, instructores y personal administrativo.
- Garantía mínima exigida para los productos adquiridos, conforme a lo estipulado en el contrato.
- Capacitación básica o soporte técnico inicial para el uso adecuado y mantenimiento preventivo de los equipos.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa	
Otro:	

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.



No aplica.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	45111800	VIDEO BEAM	4k 6000 Lúmenes Proyector Bluetooth Led Full Hd + Soporte de pared + Cable HDMI 2.1 10 Metros	10	Unidad
2	45111800	KIT NVR 32 CANALES	NVR 8 MEGAPIXEL (4K)- 32 CANALES/ DISCO DURO DE 8 TB/ CONMUTADOR POE 8 PUERTOS / INCLUYE GABINETE DE PARED 11RU- GABIENTE 55 CM ALTO X53 CM DE ANCHO X 51,5 CM DE FONDO que incluya Rack de piso de 120 x 80 x 80 con regleta de 8 tomas, ventilador, bandejas organizador	1	Unidad
3	45111800	CAMARA IP	POE TIPO DOMO - RESOLUCION 6MP, CONEXIÓN POE	20	Unidad
4	45111800	CAMARA IP	POE TIPO BALA PARA EXTERIORES Dual Light - RESOLUCION 6MP, CONEXIÓN POE	12	Unidad
5	86141702	TELEVISOR 60"	Tecnología SMART TV Android + soporte de pared ecualizable	8	Unidad
6	86141702	PANTALLA INTERACTIVA 65"	Pantalla Resolución 4K UHD de 3840 x 2160 píxeles,	3	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Soporte de pizarra, Camara incorporada con regulador de voltaje de 6 tomas		
7	52141800	CONGELADOR	HORIZONTAL DE 535L	2	Unidad
8	52141800	NEVERA	No Frost 389 Litros Brutos	1	Unidad
9	52141800	HORNOS	Eléctricos de empotrar 59.5x54 cm	1	Unidad
10	45111800	MIKROTIK	12 puertos SFP+ (10G) 1 puerto Ethernet Gigabit 2 puertos SFP28 (25G) Frecuencia CPU 1700MHz 4 núcleos 4GB RAM Licencia L6	2	Unidad
	52141800	CONGELADOR VERTICAL	En Lámina Galvanizada de 566 Litros Alto: 210 cm Frente: 72 cm Fondo: 76 cm Puertas: 1 trasparente Parrilla/Bandeja: 5 Temperatura: -18 c a -24 c Peso: 137 kg	1	Unidad

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios son las expresadas en la descripción de especificación técnica en el cuadro anterior.

Los elementos deben ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas.

Si dentro de la verificación efectuada a los elementos entregados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.



Las garantías, son las expresadas en el acápite pertinente de este estudio previo, se solicita al contratista que mediante certificación expedida por el proveedor se garantice la calidad e idoneidad del producto sea lo que se está cotizando, Garantías que deberán ser emitidas por tiempo de durabilidad de la Instalación de las obras realizadas, bienes y servicios suministrados.

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los



3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) No aplica

#### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) No aplica

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- 1) No aplica

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de **18 días hábiles, hasta el 30 de diciembre de 2025**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Santa Fe de Antioquia, en la carrera 9 # 16-58 barrio Llano de Bolívar, sede alterna del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

Para lo cual, la entidad contratante no reconocerá ni pagará gastos de desplazamiento alguno al proponente adjudicatario del procedimiento de selección.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Santafé de Antioquia, calle 11 # 12-42 calle de la amargura, Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Entrega fichas técnicas de ser requeridas, entrega a satisfacción de los productos

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma.</p> <p>El valor será cancelado mediante un pago UNICO, posterior a la previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo satisfacción por la supervisión y presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.</p> <p>Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular</p>
--------------------	--



	<p>externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:</p> <p>1. Contratista o proveedor (emisor) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</p> <p>2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor # \$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas.</p>
--	--

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Amortización</b>	<b>Requisito para el desembolso</b>		
DESEMBOLSO 1					

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	
	<b>NO:</b>	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),</b>	Considerando la tipología del contrato a celebrar y su cuantía, éste no requiere interventoría. En tal virtud, el ordenador del gasto hará la designación como supervisor contractual en un funcionario del
---	---



<b>indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de <b>Laura Daniela Villamizar Caceres Instructora G10</b> como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Bolsa de Productos
--

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el numeral 2o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación.

La presente compra se realiza bajo la modalidad de Grandes Superficies en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en el marco de la contratación de



mínima cuantía. Esta modalidad permite a las entidades adquirir bienes de manera ágil, eficiente y transparente, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y publicidad.

La elección de esta modalidad se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Disponibilidad inmediata de productos en el catálogo de Grandes Superficies, lo que permite atender necesidades urgentes de la entidad.
2. Precios competitivos y acordes al mercado, verificados en la plataforma TVEC.
3. Facilidad de gestión contractual, ya que la compra se realiza directamente con proveedores habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Cumplimiento de requisitos legales, al tratarse de una modalidad autorizada para compras de mínima cuantía.
5. Reducción de tiempos administrativos, al evitar procesos de selección más complejos.

Por lo anterior, se considera procedente realizar la adquisición mediante esta modalidad, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la atención oportuna de las necesidades institucionales.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **Ciento cuarenta y un millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (141.936.884,00) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

##### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
[Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		



Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	141.936.884,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7925	2025-11-14	2025-12-30	954927	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Ciento cuarenta y un millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos	141.936.884,00

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es una plataforma de comercio electrónico utilizada por entidades estatales para adquirir bienes y servicios de manera eficiente. Para el proceso de compra mediante TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano) en grandes almacenes, se deben aplicar criterios establecidos por la normativa colombiana, especialmente la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023.

La entidad debe escoger la oferta que represente el mayor beneficio para sus fines, garantizando transparencia, eficiencia y economía. Esto implica aplicar criterios definidos previamente en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

Se debe calcular restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a:

- Condiciones técnicas mínimas y adicionales.
- Ventajas en calidad o funcionamiento.
- Ventajas económicas (eficiencia, ahorro, eficacia).
- Calidad del producto o servicio.
- Precio total (incluidos impuestos y gastos).
- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Garantías y soporte postventa.



### 5.1.1 Lotes

No aplica

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,



deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

No aplica

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.



#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

##### **Si la propuesta es presentada por persona natural**



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

**5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

#### 5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### 5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### **5.3 REQUISITOS PONDERABLES**

No aplica.



## 6. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			
<b>MUESTRA.</b>	SI		NO	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	SI		NO	X

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> No aplica para este proceso
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> No aplica para este proceso
	<b>Pago anticipado:</b> No aplica para este proceso
X	<b>Cumplimiento:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b>
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> No aplica para este proceso
X	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	<b>Calidad del servicio:</b> No aplica para este proceso
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> No aplica para este proceso

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.



Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de La Orden de Compra. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales, independientemente de la cuantía.

## 10. ANEXOS

- Estudio previo
- Análisis del sector
- Matriz de Riesgos
- CDP

El presente documento se suscribe el 12 de diciembre de 2025.

**GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA**

Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Jessica Alexandra Quintero Zapata – Apoyo contratación

Revisó componente jurídico: Sara Bedoya Lopez – Abogada